

LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 1395

P R O C L A M A

DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

Sesión Extraordinaria de la Asamblea Legislativa. Ampliación a la convocatoria expedida el 23 de agosto de 1968. Expecificando un asunto adicional para la consideración de la Asamblea Legislativa convocada para reunirse en 28 de agosto de 1968.

POR CUANTO, un asunto de importancia para los intereses públicos además de los especificados en la convocatoria original requieren la acción de la Asamblea Legislativa en esta Sesión Extraordinaria;

POR TANTO, Yo, ROBERTO SANCHEZ VILELLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución, por la presente someto a dicha Asamblea Legislativa, para su consideración y acción, el siguiente asunto adicional:

Disponer lo necesario para enmendar la nueva Ley Sobre Caudales Relictos y Donaciones (Ley Núm. 167 del 30 de junio de 1968) que entrará en vigor el lro. de enero de 1969 a los efectos de eximir del pago de contribuciones la transferencia de bonos, pagarés u otras obligaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus municipios, autoridades y corporaciones públicas cuando tanto el causante como el heredero no sean residentes de Puerto Rico.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, día 11 de septiembre de 1968.

*[Handwritten signature of Roberto Sanchez Vilella]*

ROBERTO-SANCHEZ VILELLA

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 11 de septiembre de 1968.

*[Handwritten signature of Guillermo Irizarry]*  
Guillermo Irizarry  
Secretario de Estado